DECRETO 1082 DE 2015 ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION

Nombre del proyecto	FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN DEL RIESGO MUNICIPAL 2023 MARINILLA
CODIGO BPIN	2023054400010
Programa del Plan de Desarrollo Municipal (nombre y código) programas:	MARINILLA NUESTRO COMPROIMISO ¡ERES TU! Línea 5.7 Cultura De La Prevención Del Riesgo Programa 5.7.1 fortalecimiento del sistema integral de gestión del riesgo municipal Producto: 5.7.1.5 Fortalecer 1 organización que apoye la gestión del riesgo en el municipio.
Objetivos del Proyecto	
Objetivo general (Fin)	Fortalecer en la capacidad para la articulación y gestión del riesgo de desastres
Objetivo específico (Propósito)	Fortalecimiento en acciones, estudios de gestión del riesgo y sensibilizaciones a la comunidad
Descripción de los principales indicadores del proyecto	
Campañas educativas de sensibilización en temas asociados a la prevención del riesgo realizadas. Simulacro con la comunidad anualmente realizado. Plan para la Gestión del Riesgo escolar fortalecida e implementada Brigadas comunitarias rurales conformadas. **Organización que apoye la Gestión del Riesgo en el Municipio fortalecida** Estudios técnicos de Zonas de alto riesgo realizados.	

La Administración Municipal de Marinilla dentro de su plan de desarrollo cuenta con el proyecto conforme se detalla en cuadro inicial, además sustenta la justificación de cubrir la necesidad planteada en el presente estudio previo; mediante La ley 1523 del 24 de Abril de 2012, *"...Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones..."*

La Gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y sus habitantes, el Municipio como ente territorial, tiene la responsabilidad de encabezar las acciones de prevención y fortalecimiento de las distintas organizaciones de socorro que en su jurisdicción se tengan, todo en aras de trabajar en forma articulada por el bienestar común.

La gestión del riesgo tiene tres momentos: El conocimiento la reducción y el manejo, por tanto, es importante estar preparados para la atención de un siniestro, pero es más importante realizar un buen análisis del riesgo, y tener conocimiento del mismo para realizar las acciones preventivas que sean necesarias.

Las autoridades territoriales son las responsables de formular concertar y actualizar las estrategias para la respuesta a emergencias de su jurisdicción, en atención al artículo 37 de la ley 1523 de 2012. La presente estrategia de respuesta municipal hace referencia a todos los aspectos que deben activarse por las entidades locales existentes en el municipio en forma individual y colectiva con el propósito de ejecutar la respuesta a las emergencias de manera oportuna y efectiva.

La estrategia de respuesta hace parte de las acciones del proceso de Manejo de Desastres en la gestión del riesgo: específicamente a la etapa de la preparación para la respuesta, definida en el artículo 4 de la ley 1523, como: *"Es el conjunto de acciones principalmente de coordinación, sistemas de alerta, capacitación, equipamiento, centros de reserva y albergues y entrenamiento, con el propósito de optimizar la ejecución de los diferentes servicios básicos de respuesta, como accesibilidad y transporte, telecomunicaciones, evaluación de daños y análisis de necesidades, salud y saneamiento básico, búsqueda y rescate, extinción de incendios y manejo de materiales peligrosos, albergues y alimentación, servicios públicos, seguridad y convivencia, aspectos financieros y legales, información pública y el manejo general de respuesta entre otros".*

La estrategia municipal de respuesta EMRE del Municipio de Marinilla, fue aprobada mediante Decreto 192 de 30 de dic 2019 siendo a la fecha necesaria su actualización conforme lo requiere la norma de manera periódica asi mismo en virtud del Covid 19 se adicionó el riesgo en el Plan de Gestión del Riesgo no obstante no se actualizó la herramienta de respuesta, por lo que se plantea la necesidad de contratar la prestación del servicio para el logro de este objetivo.

Así mismo La Constitución Política de Colombia de 1991, en su artículo 2, establece:

> *"...Artículo 2. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*
>
> *Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares..."*

De igual manera los artículos 79 y 80 de la misma carta Política, consagran:

> *"...Artículo 79. Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo.*
>
> *Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.*

DECRETO 1082 DE 2015 ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION

Nombre del proyecto	FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN DEL RIESGO MUNICIPAL 2023 MARINILLA
CODIGO BPIN	2023054400010
Programa del Plan de Desarrollo Municipal (nombre y código) programas:	MARINILLA NUESTRO COMPROIMISO ¡ERES TU! Línea 5.7 Cultura De La Prevención Del Riesgo Programa 5.7.1 fortalecimiento del sistema integral de gestión del riesgo municipal Producto: 5.7.1.5 Fortalecer 1 organización que apoye la gestión del riesgo en el municipio.
Objetivos del Proyecto	
Objetivo general (Fin)	Fortalecer en la capacidad para la articulación y gestión del riesgo de desastres
Objetivo específico (Propósito)	Fortalecimiento en acciones, estudios de gestión del riesgo y sensibilizaciones a la comunidad
Descripción de los principales indicadores del proyecto	
Campañas educativas de sensibilización en temas asociados a la prevención del riesgo realizadas. Simulacro con la comunidad anualmente realizado. Plan para la Gestión del Riesgo escolar fortalecida e implementada Brigadas comunitarias rurales conformadas. **Organización que apoye la Gestión del Riesgo en el Municipio fortalecida** Estudios técnicos de Zonas de alto riesgo realizados.	

La Administración Municipal de Marinilla dentro de su plan de desarrollo cuenta con el proyecto FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN DEL RIESGO MUNICIPAL 2023 MARINILLA, conforme este proyecto se cuenta con la EMRE – Estrategia Municipal para la Respuesta a Emergencias y Desastres, la cual fue aprobada mediante Decreto 192 del 30 de diciembre de 2019, esta herramienta pretende servir como instrumento planificador del riesgo la cual es indispensable para atender y dar respuesta oportuna a los habitantes del municipio, frente a los eventos de riesgo o desastres que se puedan presentar. Conforme lo indica el Decreto en el parágrafo del primer artículo, la Administración adquiere la responsabilidad de desarrollar, complementar y actualizar permanentemente la estrategia, de acuerdo a la metodología de la U.N.G.R.D.

En este sentido es indispensable que se adelante la actualización de la EMRE, además que se sustenta la justificación de cubrir la necesidad planteada en el presente estudio previo; mediante La ley 1523 del 24 de Abril de 2012, *"…Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones…"*

La Gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y sus habitantes, el Municipio como ente territorial, tiene la responsabilidad de encabezar las acciones de prevención y fortalecimiento de las distintas organizaciones de socorro que en su jurisdicción se tengan, todo en aras de trabajar en forma articulada por el bienestar común.

La gestión del riesgo tiene tres momentos: El conocimiento la reducción y el manejo, por tanto, es importante estar preparados para la atención de un siniestro, pero es más importante realizar un buen análisis del riesgo, y tener conocimiento del mismo para realizar las acciones preventivas que sean necesarias.

Las autoridades territoriales son las responsables de formular concertar y actualizar las estrategias para la respuesta a emergencias de su jurisdicción, en atención al artículo 37 de la ley 1523 de 2012. La presente estrategia de respuesta municipal hace referencia a todos los aspectos que deben activarse por las entidades locales existentes en el municipio en forma individual y colectiva con el propósito de ejecutar la respuesta a las emergencias de manera oportuna y efectiva.

La estrategia de respuesta hace parte de las acciones del proceso de Manejo de Desastres en la gestión del riesgo: específicamente a la etapa de la preparación para la respuesta, definida en el artículo 4 de la ley 1523, como: "Es el conjunto de acciones principalmente de coordinación, sistemas de alerta, capacitación, equipamiento, centros de reserva y albergues y entrenamiento, con el propósito de optimizar la ejecución de los diferentes servicios básicos de respuesta, como accesibilidad y transporte, telecomunicaciones, evaluación de daños y análisis de necesidades, salud y saneamiento básico, búsqueda y rescate, extinción de incendios y manejo de materiales peligrosos, albergues y alimentación, servicios públicos, seguridad y convivencia, aspectos financieros y legales, información pública y el manejo general de respuesta entre otros".

En conclusión, con La estrategia municipal de respuesta EMRE del Municipio de Marinilla, se vienen planificando y gestionando los riesgos, no obstante a la fecha es necesaria su actualización no solo conforme lo requiere la norma de manera periódica, sino también en virtud de la pandemia del covid 19 vivida en el País, que hizo que se adicionara el riesgo en el Plan de Gestión del Riesgo, no obstante no se actualizó la herramienta de respuesta, por lo que se plantea la necesidad de contratar la prestación del servicio para el logro de este objetivo.

Así mismo La Constitución Política de Colombia de 1991, en su artículo 2, establece:

> *"...Artículo 2. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*
>
> *Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares..."*

De igual manera los artículos 79 y 80 de la misma carta Política, consagran:

> *"...Artículo 79. Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo.*
>
> *Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.*

Artículo 80. El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución.

Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados.

Así mismo, cooperará con otras naciones en la protección de los ecosistemas situados en las zonas fronterizas..."

Por otro lado y en virtud de lo dispuesto en el artículo 32, numeral 3 de la Ley 80 de 1993, en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentadas por el Decreto 1510 del 17 de Julio de 2013, compilado por el decreto 1084 de 2015 y según lo dispuesto en dicha norma sobre los contratos de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión, al revisar la Planta de Cargos del Municipio de Marinilla, no existe persona que cuente con la idoneidad y experiencia o con la disponibilidad de tiempo para la ejecución de las acciones propuestas, por lo que se requiere contratar el Servicio de capacitación, dotación e implementación de las cuadrillas forestales en zona rural del municipio de Marinilla.

- Perfil: PERSONA JURIDICA LEGALMENTE CONFORMADA CON IDONEIDAD PARA DESARROLLAR EL OBJETO CONTRACTUAL, con experiencia en el tema.

2. EL OBJETO A CONTRATAR: Prestar los servicios de apoyo a la gestión para la actualización de la EMRE; en cumplimiento del Programa 5.7.1 fortalecimiento del sistema integral de gestión del riesgo municipal; del plan de desarrollo Marinilla Nuestro compromiso eres tu – 2020-2023

Alcance del objeto

La implementación de procesos de conocimiento, intervención de riesgos, preparación a la respuesta de emergencias, ejecución de la respuesta y preparación para la recuperación de desastres, asociadas con los fenómenos de origen natural, socio-natural y antrópico.

OBLIGACIONES GENERALES:

- ✓ Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato.
- ✓ Cumplir con el objeto del contrato, presentando los informes para el cumplimiento de éste al supervisor del contrato para que le sea expedida la certificación del cumplimiento correspondiente, documento indispensable para el pago, teniendo en cuenta los formatos del SIGEM.
- ✓ Emitir los conceptos relacionados con el objeto contractual a solicitud del supervisor del contrato.
- ✓ Cumplir las políticas para el tratamiento de datos personales y la política general de seguridad y privacidad de la información de la Administración Municipal de Marinilla.
- ✓ Acoger, en lo que le aplique, el manual de contratistas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del Municipio de Marinilla.

- ✓ Aplicar el capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015, Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) y/o la normatividad vigente.
- ✓ Aplicar la Resolución 0312 de 2019, Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST).

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Apoyar la actualización de la Estrategia Municipal de Respuesta – EMRE – del Municipio de Marinilla

2. Coordinar con los integrantes del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres y demás Entidades pertinentes lo necesario para la construcción de la Estrategia Municipal de Respuesta – EMRE

3. Socializar los avances durante la construcción con el CMGRD

4. Asesorar al COMGER en lo que se requiera respecto a la EMRE

5. La EMRE debe contener como mínimo:

 Respuesta de acuerdo a los escenarios de riesgo
 Matriz de responsabilidades
 Inventario de recursos
 Cadena de llamadas
 Objetivos
 Elementos para optimizar la ejecución eficaz y eficiente de los servicios básicos de respuesta
 Instrucciones para reducir el sufrimiento de la persona y satisfacer las necesidades básicas para sobrevivir en situaciones de emergencia.
 Herramientas para mantener la gobernabilidad en el municipio en situaciones de emergencia
 Recomendaciones para evitar mayores daños y/o perdidas tanto sociales como económicas y del patrimonio ecológico municipal

6. Realizar una simulación de escritorio con los integrantes del CMGRD, es decir mediante la reunión de los integrantes del comité municipal de gestión del riesgo, prever, socializar, planear y mitigar los posibles riesgos que se puedan presentar.

7. Entregar dos ejemplares impresos en medio físico y digital del documento.

Dentro del desarrollo de la elaboración e implementación de la estrategia EMRE en el Municipio de Marinilla se:

- ➢ Implementará una herramienta metodológica como guía para la atención de las emergencias y desastres que puedan ocurrir en el Municipio de Marinilla.

- Se socializará con el CMGRD el documento igualmente que con las entidades de primera respuesta del Municipio donde se realizaran simulaciones de escritorio buscando fortalecer la construcción del documento u mejorando las capacidades a la respuesta.

- Se implementará una estructura acorde a las fortalezas y necesidades del Municipio para dar una respuesta eficiente y eficaz en caso de una emergencia o desastre en el Municipio de Marinilla.

- Se actualizará el Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres del Municipio como lo establece el Decreto 2157 del 20 de diciembre de 2017.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

En desarrollo del objeto de este contrato, EL MUNICIPIO contrae las siguientes obligaciones:

- ✓ Suministrar información necesaria, completa y oportuna para desarrollar el objeto del contrato.
- ✓ Señalar en forma clara y expresa las pautas que debe seguir EL CONTRATISTA en sus actuaciones y los objetivos.
- ✓ Dar respuesta oportuna a las solicitudes del CONTRATISTA, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución del contrato
- ✓ Tramitar los pagos de oficio en los términos acordados en este contrato, con base en certificaciones de prestación efectiva del servicio.
- ✓ Prestar la debida, adecuada y oportuna ayuda al CONTRATISTA en los temas que este requiera para la ejecución del objeto del contrato.
- ✓ Verificar el cumplimiento del contrato y el pago por parte del contratista de aportes al sistema de seguridad social, esto es (EPS, PENSIONES, ARL) del personal a cargo y parafiscales.

8. PLAZO DE EJECUCION DEL COTRATO: dos meses contados a partir de la firma del acta de inicio, sin exceder el 15 de diciembre de 2023

9. IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

Código UNSPSC 93131801 Producto : Servicios de prevención de desastres
Código UNSPSC 93131802 Producto : Servicios de respuesta contra desastres

10. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS.

La modalidad es la de contratación directa prestación de servicios., Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015. "Las entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios

profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato

La modalidad de selección se encuentra establecida en el Artículo 2 numeral 4, literal h de la Ley 1150 de 2007, así:

"...Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(...)
4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

(...)

h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales..."

Igualmente se realizará un contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015,

"...Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan en-comendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos..."

Para este caso se contrata al cuerpo de bomberos voluntarios del municipio por su experiencia idoneidad y por ser el único cuerpo de bombero con que cuenta el municipio de Marinilla.

6. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO. DOCE MILLONES DE PESOS M.L ($12.000.000) IVA incluido y demás impuestos a que haya lugar

FORMA DE PAGO: Se realizarán un único pago, una vez recibido el objeto a entera satisfacción, previa presentación de la factura, informe, pago de la seguridad social y certificación del Supervisor de haber recibo el objeto contractual.

CONCEPTO	TARIFA
Estampilla Pro-cultura	2%
Estampilla Pro-adulto mayor	4%
Estampilla Pro-hospitales públicos	1%
Estampilla Pro-deporte	2%
Reteica 6 por mil	0.006
TOTAL ESTAMPILLAS + RETEICA	**9.06%**

SUPERVISION: La Supervisión estará a cargo del Coordinador del Sistema de Gestión del Riesgo, adscrito a la secretaria de Seguridad y Gobierno del Municipio de Marinilla.

7. ANALISIS DEL SECTOR RELATIVO AL PROCESO DE CONTRATACION :

El proceso teórico- práctico para la gestión del riesgo en los Entes Territoriales, hace parte de las acciones del proceso de manejo del desastre, específicamente a la etapa de la preparación para la respuesta, definida en el Artículo 4 de la Ley 1523, como " Es el conjunto de acciones principalmente de coordinación, sistemas de alertas, capacitación, equipamiento, centros de reserva y albergues y entrenamiento, con el propósito de optimizar la ejecución de los diferentes servicios de respuesta, como accesibilidad y trasporte, telecomunicaciones evaluación de daños y análisis de necesidades, salud y saneamiento básico, búsqueda y rescate, extinción de incendios, y manejo de materiales peligrosos, albergues y alimentación, servicios públicos, seguridad y convivencia aspectos financieros y legales, información pública y el manejo general de respuesta entre otros ofrece orientación para el desarrollo e implementación del El Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas (PGRDEPP) como lo estable el Articulo 2.3.1.5.1.0.1.2 del Decreto 2157 del 20 de Dic de 2017, el cual habla del alcance e incluirá, entre otros aspectos, el análisis específico de riesgo que considere los posibles efectos de eventos de origen natural, socio-natural, tecnológico, biosanitario o humano no intencional, sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia de posible afectación por la entidad, así como de su operación que puedan generar una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la sociedad.

Con base en ello la Municipalidad realizará el diseño e implementación de medidas para reducir las condiciones de riesgo actual y futuro, además de la formulación del plan de emergencia y contingencia, con el fin de proteger a la población, mejorar la seguridad, el bienestar y sostenibilidad de las entidades.

Tomando en cuenta las particularidades del contexto geográfico, de capacidades y recursos de la comunidad del Municipio de Marinilla.

La Ley 1523 de 2012, en su Artículo 32. Planes de Gestión del Riesgo. Los tres niveles de gobierno formularán e implementarán planes de gestión del riesgo para priorizar, programar y ejecutar acciones por parte de las entidades del sistema nacional, en el marco de los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y de manejo del desastre, como parte del ordenamiento territorial y del desarrollo, así como para realizar su seguimiento y evaluación.

Artículo 37. Planes departamentales, distritales y municipales de gestión del riesgo y estrategias de respuesta. Las autoridades departamentales, distritales y municipales formularán y concertarán con sus respectivos consejos de gestión del riesgo, un plan de gestión del riesgo de desastres y una estrategia para la respuesta a emergencias de su respectiva jurisdicción, en armonía con el plan de gestión del riesgo y la estrategia de respuesta nacionales. El plan y la estrategia, y sus actualizaciones, serán adoptados mediante decreto expedido por el gobernador o alcalde, según el caso en un plazo no mayor a noventa (90) días, posteriores a la fecha en que se sancione la presente ley.

El presupuesto del presente proceso fue previsto de conformidad con la propuesta presentada por el Cuerpo de bomberos Voluntarios del Municipio de Marinilla y revisados los contratos que históricamente se han realizado en el municipio con objetos similares o afines.

CONTRATO	199SG2019
OBJETO:	Prestar el servicio social en la realización de la estrategia municipal de respuesta a emergencias "EMRE, la actualización del plan municipal de gestión del riesgo de desastres y la elaboración de planes escolares de gestión del riesgo para Centros Educativos del área rural del Municipio de Marinilla
VALOR:	El valor del presente contrato será la suma de CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS ($130.000.000) incluidos impuestos y demás deducciones a la que haya lugar
PLAZO:	Hasta 15 de octubre de 2019
Contrato:	159sg2022
Objeto:	Prestar el servicio de apoyo a la gestión en la ejecución del programa fortalecimiento de la Gestión del Riesgo Municipal.

Valor:	SEISCIENTOS DOS MILLONES DE PESOS M.L ($602.000.000) incluidos impuestos y demás deducciones a la que haya lugar.
Plazo:	Diez (10) meses contados a partir de la firma del acta de inicio.

Contrato No.	07SG2020
Objeto:	Prestar el servicio de atención, control y prevención de desastres en el municipio de Marinilla, Antioquia
Valor:	$361.460.000
Adiciones:	Se realizaron 3 adiciones por valor de $180.730.000
Plazo:	Ocho (8) meses contados a partir de la firma del acta de inicio
Fecha de Inicio:	23 de enero de 2020
Prorrogas:	Hasta 23 de enero de 2021

Contrato No.	65SG2019
Objeto:	Prestar el servicio de atención, control y prevención de desastres en el municipio de Marinilla Antioquia
Valor:	$341.000.000 incluido impuestos y deducciones a que haya lugar
Plazo:	8 meses

Contrato No.	152SO2018 de enero 26 de 2018
Objeto:	Prestar el servicio de atención, control y prevención de desastres en el Municipio de Marinilla
Valor:	$315.000.000
Plazo:	Nueve (9) meses

8. LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 DE 2015: Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.

Se hace con el Cuerpo de Bomberos voluntarios de Marinilla ya que es el único que existe en Marinilla – Antioquia, que puede prestar los servicios de prevención y atención de Desastres y en cumplimiento de una obligación legal.

9. EL ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLOS VER MATRICES AJUNTAS AL ESTUDIO PREVIO COMO ANEXO

10. LAS GARANTIAS QUE SE CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

CUMPLIMIENTO: El Contratista presentará garantía única de cumplimiento del contrato que debe ser por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, su duración será la del contrato y un año más.
CALIDAD: Por el diez por ciento (10%) de valor del contrato, su duración será la de este y cuatro meses más.
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: Por el quince por ciento (15%) del valor del contrato su duración será la vigencia del contrato y tres años más.

11. INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL (Ver Página Colombia Compra Eficiente)

El numeral 1.2.3. "Exclusiones de aplicabilidad y excepciones" del "MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES", expedido de manera conjunta por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, y que se encuentra publicado en Colombia Compra Eficiente; describe textualmente que " ...Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos". Por lo tanto, este proceso de contratación directa no está cobijado por acuerdo comercial.

12. REQUISTOS DEL CONTRATISTA SEGÚN MODALIDAD DE CONTRATO (VER LISTA DE CHEQUEO)

13. RUBROS PRESUPUESTALES QUE RESPALDA LA CONTRATACION (Enunciar el o los rubros y

Los gastos que demande el presente estudio previo serán imputados al código presupuestal 2.3.2.02.01.003.4503.3101 - Subcuenta de Conocimiento del Riesgo (Acuerdo 19/2018)

Marinilla, septiembre 13 de 2023

ADRIANA MARIA GOMEZ TAMAYO
Secretaria de Seguridad y Gobierno

Elaboro: Diana Serna
Revisó:
Aprobó:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	RIESGO ¿Qué puede Pasar?	Causa, ¿Por qué se puede presentar?	Consecuencia ¿impactos negativos si se da?	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia	Fecha estimada en que se	Monitoreo y revisión	
														Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Precontractual y Contractual	Operacional	Realizar procesos de contratación que no cumplan con la normatividad vigente, en cuanto a la naturaleza del contrato y su valor	Desconocimiento o interpretación errada de la normativa Cambios en la normativa	Hallazgos por parte de los entes de control	2	3	5	Medio	Municipio	Actualización constante de la normativa aplicable y disponer de personal competente dentro de la planta de cargos	1	3	4	Bajo	No	Equipo de Mejoramiento Continuo	Permanente	Permanente	Actualización del normograma del proceso	Trimestral

2	General	Interno	Precontractual y Contractual	Operacional	Aprobación del estudio previo por parte del Comité de Contratación sin alguno de los vistos buenos establecidos en la lista de chequeo	Inadecuada planeación de los procesos contractuales por parte del ordenador del gasto	Deficiencia en la ejecución del contrato (económica, plazo, daño antijurídico, calidad)	4	5	9	Extremo	Municipio	Durante el comité de contratación se verifican los estudios previos para asegurar que tengan los vistos buenos correspondientes y si es el caso, se devuelven para reproceso	3	5	8	Extremo	No	Comité de contratación	Permanente	Permanente	Seguimiento a la documentación de cada una de las reuniones del comité de contratación	Mensual	

3	General	Interno	Precontractual y Contractual	Operacional	Suscripción de contratos sin que se hayan considerado la totalidad de los riesgos que se puedan presentar	No incluir en la matriz de riesgos de un proyecto en particular la totalidad de los eventos que pueden afectar la ejecución del mismo	Materialización de los riesgos no identificados	5	5	10	Extremo	Municipio	Desde la Secretaría Jurídica, revisar los estudios previos para que se cubran las obligaciones de acuerdo con las actividades a ejecutar y los riesgos propios de la contratación. Se generan recomendaciones acerca de ajustes al documento y solicitud de pólizas	4	5	9	Extremo	Si	Profesionales de la Secretaría Jurídica	Para cada uno de los estudios previos desde el primer día de la vigencia	Último día de la vigencia	Seguimiento a los estudios previos	Mensual	

4	General	Interno	Precontractual y Contractual	Operacional	No poder hacer efectivas las pólizas en el momento que se requieran	Pólizas aprobadas sin los amparos y las condiciones necesarias en plazo, calidad y estabilidad de la obra	Detrimento patrimonial y hallazgos por parte de los entes de control	2	5	Alto	Extremo	Municipio	Desde la Secretaría Jurídica, revisar la información contenida en la póliza antes de realizar el acta de aprobación correspondiente	1	4	5	Medio	Si	Profesionales de la Secretaría Jurídica	Para cada una de las pólizas desde el primer día de la vigencia	Último día de la vigencia	Seguimiento a las pólizas de cada uno de los contratos según aplique	Mensual

5	General	Interno	Precontractual y Contractual	Operacional	Extemporaneidad en la publicación de los documentos precontractuales y contractuales en las plataformas secop1,secop2,CCA,SIA-OBSERVA y Pagina web de la entidad.	Los periodos de seguimiento a las publicaciones de los contratos se realizan de manera anual, lo que no permite identificar sobre la vigencia incumplimiento en tiempo y forma de la publicación	Hallazgos por parte de los entes de control, los cuales llevan a sanciones	4	4	8	Extremo	Municipio	Desde control interno se hace seguimiento a la publicación de los documentos precontractuales y contractuales en las plataformas de ley	3	4	7	Medio	No	Control Interno	Primer día de la vigencia	Último día de la vigencia	Seguimiento a la publicación de los documentos de cada uno de los procesos contractuales	Mensual

6	General	Interno	Precontractual y Contractual	Operacional	No llevar a cabo los procesos contractuales adecuadamente, en las plataformas correspondientes (Secop 2, SIA_OBSERVA)	Desconocimiento de la gestión de estas plataformas por parte de los funcionarios que tramitan los procesos contractuales	Hallazgos por parte de los entes de control	2	3	5	Medio	Municipio	Se están realizando actividades de capacitación con las auxiliares administrativas para el mejoramiento del proceso de publicación de los documentos en las plataformas de ley	1	3	4	Bajo	No	Control Interno	Primer día de la vigencia	Último día de la vigencia	Seguimiento a la publicación de los documentos de cada uno de los procesos contractuales	Mensual	

7	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	No se entregue a satisfacción el objeto contractual de acuerdo al plazo establecido	Falta de planificación y control por parte del ordenador del gasto y/o el supervisor del contrato	Económicas y reputacionales	3	3	6	Alto	Municipio - Contratista	Cumplir un cronograma de actividades que permita tener un seguimiento de las obras ejecutadas	3	3	6	Alto	Si	Contratista	A partir del Acta de Inicio	Hasta el recibo del bien, obra o servicio a satisfacción	Realizando un cronograma de actividades que permita un seguimiento claro	De acuerdo con el plazo del contrato.

		Externo	Naturaleza		Fuerza mayor o caso fortuito	Económicas y reputacionales	5	5	10	Extremo	Municipio - Contratista	No mitigable para eventos de fuerza mayor. Solicitud al contratista de realizar propuestas alternativas que mitiguen el evento	5	5	10	Extremo	Si	Entidad - Contratista - Supervisor	A partir del Acta de Inicio	Hasta el recibo del bien, obra o servicio a satisfacción	Verificando las condiciones de ejecución.	De acuerdo con el plazo del contrato.

8	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del alcance del objeto contractual o de la calidad del bien	Falta de detalle en las especificaciones del bien a adquirir en los estudios previos o en el documento contractual	Detrimento patrimonial y hallazgos por parte de los entes de controlEconómicas y reputacionalesDesgaste jurídico y operacional al iniciar proceso de afectación de las pólizas	2	3	5	Medio	Contratista	Realizar un monitoreo constante de los resultados y dar la adecuada orientación, dirección y acompañamiento al contratista.	1	1	2	Bajo	No	Entidad	A partir del Acta de Inicio	Hasta el recibo del bien, obra o servicio a satisfacción	Realizando una debida supervisión del contrato	De acuerdo con el plazo del contrato.	

| | | |

		Interno				Inadecuado seguimiento al cumplimiento de requisitos por parte del supervisor del contrato		4	5	9	Extremo	Municipio	Informes mensuales de supervisión con el seguimiento al total de las actividades/obligaciones contractuales asociadas al contrato.	3	5	8	Extremo	Si	Supervisores de contrato	A partir del acta de inicio	Hasta el recibo a satisfacción	Verificando los informes de supervisión para cada uno de los pagos	Según el esquema de pagos de cada uno de los contratos		

9	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Pérdida de Información relacionada con el expediente contractual	Control insuficiente por parte del supervisor del contrato y demás responsables del expediente contractual	Hallazgos de los entes de control	2	3	5	Medio	Contratista	Implementación de los controles de gestión documental, incluyendo el préstamo de documentos entre las dependencias	2	2	4	Bajo	No	Entidad	A partir del acta de inicio	Hasta el recibo del bien, obra o servicio a satisfacción	Realizando una debida supervisión del contrato	De acuerdo con el plazo del contrato.

		Interno				Falta de difusión de las políticas de seguridad de la información a los contratistas y supervisores de contrato		2	4	6	Medio	Municipio														
1 2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Afectación a terceros	Inadecuada ejecución de un contrato	Posibles demandas de responsabilidad civil contractual y extracontractual contra el municipio generando un detrimento patrimonial	3	3	6	Alto	Contratista - Municipio	Solicitud amparo de pólizas de acuerdo a la naturaleza del contrato (responsabilidad civil extracontractual)	2	2	4	Bajo	No	Entidad	A partir del Acta de Inicio	Hasta la finalización del contrato	Mediante el acta de aprobación de la póliza	Antes de la suscripción del acta de inicio			

| | | |

13	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Vinculación del muncipio en demandas judiciales por el no cumplimiento por parte del contratista con el pago de salarios, prestaciones sociales y riesgos laborales	Falta de cubrimiento del riesgo y supervisión del contrato	Detrimento patrimonial y hallazgos por parte de los entes de control	5	5	10	Extremo	Contratista - Municipio	Se solicita para la realización de los pagos, la certificación de cumplimiento de obligaciones en el SGSS	4	4	8	Extremo	No	Supervisor del contrato	Desde el acta de inicio	Hasta la finalización del contrato	Verificando la información para la autorización del pago al contratista	Mensualmente al momento de tramitar los pagos

17	Específico	Interno	Post-contractual	Operacional	No poder afectar las pólizas de salarios y prestaciones sociales en un proyecto	Inadecuado manejo jurídico de la situación para hacer efectivas las pólizas	Detrimento patrimonial y hallazgos por parte de los entes de control	2	4	6	Alto	Municipio	Dar cumplimiento a los términos de ley y especificaciones de cada una de las actuaciones procesales para proteger los intereses de la entidad	1	3	4	Bajo	No	Secretaría Jurídica	Al momento de requerirse la aplicación de las pólizas	Una vez aplicada la póliza	Mediante seguimiento de los procesos jurídicos	Según aplique	